

NUEVA PRESTACIÓN O MODIFICACIÓN PERÍODO ASPO/DISPO 2021

En aquellos casos que se solicite una NUEVA prestación o que la persona con discapacidad, su familiar responsable/figura de apoyo y los profesionales tratantes/prestadores consideren que debe hacerse una MODIFICACIÓN del Plan de Abordaje que se encontraba recibiendo en el período 2020, deberá presentarse la siguiente documentación:

• La Persona con Discapacidad, familiar responsable/figura de apoyo:

- o Conformidad de Prestación, según modelo detallado en **ANEXO B1**
- Orden Médica, confeccionada por médico tratante.(VER EJEMPLOS EN ANEXO INSTRUCTIVO 2020 ANEXO 4)
- Resumen de Historia Clínica, confeccionada por médico tratante (ANEXO 2 INSTRUCTIVO 2020)
- o Apoyo a la Inclusión Educativa, deberá presentar:
 - Constancia de alumno regular, emitida por la escuela común. deber figurar CUE de la institución educativa
 - Acta Acuerdo, firmada por el familiar responsable/tutor, directivo de la escuela y prestador.(ANEXO 9 INSTRUCTIVO 2020)

• El Prestador:

- Plan de Abordaje período ASPO 2021. Especificando la modalidad de intervención, presencial, teleasistencia o ambas.
- Para la prestación de Apoyo a la Inclusión Educativa, el Plan de Abordaje individual,

deberá detallar la adaptación curricular en caso de corresponder, confeccionado por el profesional/equipo que lleve a cabo la Integración.

Presupuesto.(ANEXO 5 INSTRUCTIVO 2020)

Prestación de Transporte,

• el Presupuesto deberá especificar la modalidad de asistencia brindada; alimentaria, material didáctico, etc o presencial, según habilitación

jurisdiccional.(ANEXO 7 INSTRUCTIVO 2020)

Prestaciones de Apoyo

- Documentación del prestador, según corresponda a cada prestación. (ANEXO 6 INSTRUCTIVO 2020)
- Dependencia, en caso de corresponder deberá presentarse la escala FIM confeccionada

médico tratante.

Cuando se solicite una NUEVA prestación o una MODIFICACIÓN, lo modelos de planillas deberán

respetar el formato que cada Obra Social o Empresa de Medicina Prepaga haya confeccionado

para la solicitud de prestaciones del año 2020.

En aquellos casos que la solicitud de cobertura de prestaciones de discapacidad se realice por

primera vez, la Obra Social o Empresa de Medicina Prepaga podrá solicitar documentación

respecto de su certificación de persona con discapacidad, afiliación, etc.